



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 289 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 18 MAY 2018

VISTO: El Memorando N° 1204-2018/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 18 de mayo de 2018 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2018, por aplicación del Decreto Supremo N° 100-2018-EF.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 844-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,604'611,511.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en los literales a), d) y e) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Ley N° 30693, el Ministerio de Educación está autorizado a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de MIL SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 1 600 000 000,00), para financiar el pago de la remuneración íntegra mensual de los profesores, así como las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y el pago de la diferencia de la jornada de los profesores que acceden a los cargos de las Áreas de Gestión Pedagógica, de Gestión Institucional y de Formación docente, respectivamente, establecidos en la Ley N° 29944; el pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria; y el pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas en el marco de la Ley N° 29944;

Que, el numeral 26.5 del artículo 26 de la Ley N° 30693, establece que lo dispuesto en el citado artículo se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último;

Que, el literal c) del numeral 30.1 y numeral 30.3 del artículo 30 de la Ley N° 30693, exceptúa al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales, durante el Año Fiscal 2018, de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la mencionada Ley, según corresponda, para incrementar, por única vez, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, la remuneración de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, para cuyo efecto se autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a solicitud de este último;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 289 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 18 MAY 2018

Que, mediante Decreto Supremo N° 100-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 13 de mayo de 2018, en su artículo 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 46 620 356,00) del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago del incremento de la remuneración mensual de los Auxiliares de Educación de la Ley N° 30493, la Asignación por Tiempo de Servicios de los Profesores y Auxiliares de Educación nombrados; y la Compensación por Tiempo de Servicios y el Subsidio por Luto y Sepelio de los Profesores y Auxiliares de Educación nombrados y contratados;

Que, conforme al detalle del Anexo N° 01: "Transferencia para financiar el pago del incremento remunerativo de auxiliares de educación" (S/ 1 033 376.00); Anexo N° 02: "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares nombrados" (S/ 413 629.00); Anexo N° 03: "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados" (S/ 747 000.00); Anexo N° 04: "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados" (S/ 240 558.00) y Anexo N° 05: "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados" (S/ 269 052.00) del Decreto Supremo N° 100-2018-EF, según los cuales, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 703 615.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2 del Decreto de Supremo N° 100-2018-EF, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado por el artículo 21, numeral 21.2, ítem i), Sub Capítulo II, Capítulo IV de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, que establece lineamientos específicos, para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 03/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2018, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 100-2018-EF;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 100-2018-EF, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 703 615.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **289** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **18 MAY 2018**

EGRESOS		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
2. GASTOS PRESUPUESTALES		2'703,615.00
GASTO CORRIENTE		2'703,615.00
1 Personal y Obligaciones Sociales		1'956,615.00
2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		747,000.00

TOTAL EGRESOS		2'703,615.00
		=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 100-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras detalladas en el Anexo N° 01 de esta Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
DESAGREGACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 100-2018-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	2,703,615
GASTO CORRIENTE	2,703,615
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,956,615
2.2 PENSIONES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES	747,000
U.E. 300 EDUCACION PIURA	933,657
GASTO CORRIENTE	933,657
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	606,657
2.2 PENSIONES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES	327,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	899,617
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	899,617
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	899,617
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	593,617
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	306,000
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	16,040
3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	16,040
5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	16,040
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	13,040
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	12,000
3 999999 SIN PRODUCTO	12,000
5 000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	6,000
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6,000
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	6,000
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6,000
9001 ACCIONES CENTRALES	6,000
3 999999 SIN PRODUCTO	6,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	6,000
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6,000
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	764,480
GASTO CORRIENTE	764,480
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	548,480
2.2 PENSIONES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES	216,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	729,915
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	729,915
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	729,915
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	513,915
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	216,000
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	22,296



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
DESAGREGACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 100-2018-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG		MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR		
3 000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	22,296
5 005877	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	22,296
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	22,296
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
3 999999	SIN PRODUCTO	12,269
5 000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	3,561
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,561
5 000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5,598
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,598
5 000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	3,110
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,110
U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA		214,146
GASTO CORRIENTE		214,146
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	169,146
2.2	PENSIONES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES	45,000
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	209,577
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	209,577
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	209,577
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	167,577
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	42,000
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	4,569
3 999999	SIN PRODUCTO	4,569
5 000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	3,280
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	280
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000
5 000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	729
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	729
5 000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	560
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	560
U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA		141,068
GASTO CORRIENTE		141,068
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	114,068
2.2	PENSIONES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES	27,000
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	138,068
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	138,068
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	138,068
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	114,068
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	24,000



Handwritten signature in blue ink.



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
DESAGREGACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 100-2018-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/A/OBR	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,000
3 999999 SIN PRODUCTO	3,000
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	3,000
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000
U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA	136,910
GASTO CORRIENTE	136,910
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	112,910
2.2 PENSIONES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES	24,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	134,158
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	134,158
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	134,158
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	110,158
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	24,000
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	2,752
3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	2,752
5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	2,752
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,752
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON	238,740
GASTO CORRIENTE	238,740
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	205,740
2.2 PENSIONES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES	33,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	238,740
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	238,740
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	238,740
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	205,740
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	33,000
U.E. 308 EDUCACION UGEL AYABACA	39,589
GASTO CORRIENTE	39,589
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,589
2.2 PENSIONES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES	9,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	39,589
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	39,589
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	39,589
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,589
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	9,000



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
DESAGREGACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 100-2018-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
U.E. 309 EDUCACION UGEL HUANCABAMBA	121,180
GASTO CORRIENTE	121,180
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	85,180
2.2 PENSIONES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES	36,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	113,632
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	113,632
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	113,632
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	77,632
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	36,000
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	1,376
3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	1,376
5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	1,376
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,376
9001 ACCIONES CENTRALES	6,172
3 999999 SIN PRODUCTO	6,172
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	6,172
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,172
U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA	113,845
GASTO CORRIENTE	113,845
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	83,845
2.2 PENSIONES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES	30,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	113,845
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	113,845
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	113,845
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	83,845
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	30,000

